



Expediente: 5544/2022

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 10/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022. MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL CAPÍTULO 1 DE GASTOS DE PERSONAL

La modificación de la Plantilla de Personal tramitada por la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos y el consiguiente proceso de estabilización de empleo temporal al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, ha provocado que las consignaciones iniciales del Presupuesto Municipal de 2022 tengan en cuenta la distribución de las retribuciones del personal tal como se recogen en la misma y que será el resultado de las situación una vez ejecutado el proceso de estabilización. Mientras este se lleva a cabo, cada retribución debe ser imputada a la aplicación presupuestaria a la que venía siéndolo hasta ahora. Por ello es necesario reestructurar las consignaciones de cada aplicación mediante los oportunos expedientes de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de créditos. De esta forma, se va a tramitar expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo 1 de Gastos de Personal (Expte 10/2022) y los expedientes de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo área de programas 2 (Expte 11/2022), 3 (Expte 12/2022) y 9 (Expte 13/2022).

Teniendo en cuenta que estos gastos no pueden demorarse al ejercicio siguiente, teniendo en cuenta la Memoria y los Informes y Certificado de Intervención de fecha 20/09/2022 que constan en el Expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 10/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2022, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del Capítulo 1 de Gastos de Personal, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE ALTA
150.143.00	Otro personal eventual	32.232,44
163.143.00	Otro personal Serv. Limpieza	48.000,00
241.130.00	Ret. Desarrllo y Formación	35.332,67
920.130.00	Ret. P. Laboral Admon. General	43.848,70
931.130.00	Ret. Laboral Admon. Económica	34.847,06
TOTAL		194.260,87

Bajas en partida de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
150.120.04	Sueldos C2 Urbanismo	21.032,94





150.120.06	Trienios Urbanismo	4.406,60
150.121.00	Comp. Destino Urbanismo	9.380,40
150.121.01	Comp. Específico Urbanismo	14.188,90
150.130.00	Ret. Laboral Serv. Urbanismo	11.223,60
241.120.06	Trienios Desarrollo y Formación	4.082,40
241.121.00	Comp. Destino Desarrollo y Formación	5.291,64
241.121.01	Comp. Específico Desarrollo y Formación	2.913,92
340.130.00	Ret. Laboral Serv. Deportes	20.000,00
920.120.04	Sueldos C2 Admon. General	20.279,40
920.121.00	Comp. Destino Admon. General	9.380,40
920.121.01	Comp. Específico Admon. General	14.188,90
931.120.04	Sueldos C2 Admon. Económica	25.519,11
931.120.06	Trienios Admon. Económica	3.124,68
931.121.00	Comp. Destino Admon. Económica	11.504,26
931.121.01	Comp. Específico Admon. Económica	17.743,72
TOTAL EXPEDIENTE BAJAS		194.260,87

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

